

MARTES 28 DE ENERO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXI - N° 20
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 451

Córdoba, 30 de diciembre de 2024

VISTO: Los Diseños, Propuestas y Estructuras Curriculares vigentes en la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.345/11 y 346/11 se aprobaron los diseños curriculares para la Educación Primaria y la Educación Inicial de la Provincia de Córdoba, respectivamente.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.35/10 y 344/1 1 se aprobaron los diseños curriculares para el ciclo básico de la Educación Secundaria y de la modalidad técnico profesional.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.565/11, 668/11, 739/1 1 287/1 3, 299/1 3, 425/14, 380/24, 424/24, 450/24 y 123 1/24 se aprobaron los diseños y propuestas curriculares para la Educación Secundaria Orientada y de la modalidad técnico profesional, rural y artística.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.136/14, 883/16, 190/1 8 y 420/24 se aprobaron en el marco del Programa Avanzado (ProA) de nivel secundario en Educación en Tecnologías de la Información y la Comunicación, las propuestas experimentales vinculadas con formación profesional.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.497/10, 64/16 y 1 83/22 se dispone la estructura curricular del "Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria" y "Educación con Formación Profesional" para jóvenes de 14 a 17 años de edad.

Que por resoluciones Ministeriales Nros.378/08 —Educación Primaria- y 84/1 1 y 148/13 — Educación Secundaria- se establecieron las propuestas curriculares para la modalidad jóvenes y adultos con cursado presencial.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.288/22, 289/22, 795/22 y 255/23 se establecieron las propuestas curriculares para la modalidad de jóvenes y adultos con cursado a distancia.

Que por Resolución Ministerial Nro. 1825/19 se aprueban las propuestas curriculares a cada nivel de la trayectoria escolar de los estudiantes con discapacidad.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.401/23 y 680/23 se incorporan las actualizaciones curriculares en los espacios de Matemática, Len-

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 451..... Pag. 1

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Resolución N° 101 - Letra:D..... Pag. 2

Resolución N° 102 - Letra:D..... Pag. 2

Resolución N° 103 - Letra:D..... Pag. 3

Resolución N° 104 - Letra:D..... Pag. 3

Resolución N° 105 - Letra:D..... Pag. 4

Resolución N° 106 - Letra:D..... Pag. 4

Resolución N° 107 - Letra:D..... Pag. 5

Resolución N° 109 - Letra:D..... Pag. 5

Resolución N° 110 - Letra:D..... Pag. 6

Resolución N° 111 -Letra:D..... Pag. 6

gua y Literatura, contenidos de Cultura Digital en el espacio curricular de Educación Tecnológica y en los campos de conocimiento y/o espacios curriculares de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales en Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Formación para la Vida y el Trabajo.

Por ello, conforme lo previsto por las Leyes Nros. 26206 y 9870;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- DAR CONTINUIDAD a la vigencia de los Diseños Curriculares aprobados por las Resoluciones Ministeriales Nros.378/08, 35/10, 497/1 0, 84/1 1, 344/1 1, 345/1 1, 346/11, 565/11, 668/11, 739/11, 148/13, 287/13,299/13, 425/14, 64/16, 883/16, 190/18, 1 825/19, 183/22, 288/22, 289/22, 795/22, 255/23, 401/23, 680/23, 136/24, 380/24, 420/24, 424/24, 450/24 y 1 23 1 1/24 hasta el año 2027 inclusive.

Ar. 2°.- DISPONER que en los ciclos lectivos 2025, 2026 y 2027 se elaboren en el marco del proceso de renovación curricular y didáctica, nuevas propuestas curriculares en el marco del Plan de Desarrollo Educativo Provincial 2024-2027 con proyección 2033, de los diseños y propuestas curriculares establecidos por los instrumentos legales citados en el Art. 1 0 del presente dispositivo.

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Resolución N° 101 - Letra:D

Córdoba 05 de agosto 2024

VISTO: El expediente N° 0427-096958/2024, en que se propician adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado y postulado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 667 - "Veteranos de Malvinas", por el importe de pesos un mil trescientos diez millones seiscientos treinta y cinco mil (\$ 1.310.635.000,00) y en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello, a los fines de solventar el subsidio honorífico a los Veteranos de Guerra de Malvinas y sus derechohabientes, con más las comisiones bancarias correspondientes al servicio de acreditación en cuenta del aludido beneficio.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la aludida modificación presupuestaria.

Por ello, atento lo actuado por dependencias de la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2024/DAL-00000676,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 70 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000101

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución N° 102 - Letra:D

Córdoba 05 de Agosto 2024

VISTO: El expediente N° 0420-033268/2024, en que se propician adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado y postulado por la señora Ministra de Ambiente y Economía Circular, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 557 - "Fondo De Asistencia Ambiental De Cuencas - Ley 10.941", por el importe de pesos ochenta y siete millones cuatrocientos veintitrés mil (\$ 87.423.000,00) y en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo a los fines de solventar acciones para la reducción, mitigación y saneamiento de actividades que, de manera directa o indirecta, constituyen fuente de impacto ambiental en los embalses de la provincia y sus cuencas

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la aludida modificación presupuestaria.

Por ello, atento lo relacionado, lo actuado por dependencias de la Sub-

secretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2024/DAL-00000680,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 102 (Compensación Interinstitucional) y N° 38 (Rectificación) que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000102

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución N° 103 - Letra:D

Córdoba 05 de Agosto 2024

VISTO: El expediente N° 0405-015098/2024, en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo impulsado por el señor Presidente de Directorio de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. y de acuerdo con lo informado y postulado por el señor Ministro de Gobierno, deviene conveniente y necesario en este estadio incrementar el crédito presupuestario del programa 04 "APORTES A AGENCIA CORDOBA DEPORTES - S.E.M.," en la partida 06.02.02.00 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento", por el importe de pesos ciento ochenta millones (\$ 180.000.000,00) y en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo a los fines de solventar la asistencia económica a asociaciones civiles sin fines de lucro en carácter de subsidio no reintegrable, ello con el objeto de favorecer y posibilitar el desarrollo deportivo.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento lo relacionado, lo actuado por dependencias de la Sub-

secretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2024/DAL-00000678;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 103 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000103

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución N° 104 - Letra:D

Córdoba 06 de agosto 2024

VISTO: El expediente N° 0027-001008/2024, en que se propicia realizar adecuaciones al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el Ministerio de Economía y Gestión Pública, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario de la jurisdicción y en consecuencia, modificar las asignaciones de recursos financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo a los fines de solventar diversas contrataciones de servicios de desarrollo y asistencia técnica, afrontar el pago de servicios básicos de las distintas reparticiones que conforman dicho Ministerio y de los gastos relacionados a la gestión de cobro judicial de las acreencias de naturaleza tributaria y no tributaria, como así también, afrontar redeterminaciones de precios por variaciones positivas de costos, con relación a servicios oportunamente contratados.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento lo relacionado, lo actuado por dependencias de la Sub-

secretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2024/DAL-00000688,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 93 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000104

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO



Resolución N° 105 - Letra:D

Córdoba 06 de agosto 2024

VISTO: El expediente N° 0027-001053/2024, en que se propicia realizar adecuaciones al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Economía y Gestión Pública, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del Programa "086 – I.N.D.E.C. Córdoba", por el importe de pesos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil (\$ 68.753.000,00) y en consecuencia, incrementar el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones, a más de modificar las asignaciones de Recursos Financieros, siempre del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo a los fines de solventar el funcionamiento del aludido programa.

Que, por imperio del Artículo 26 de la Ley N° 10.835, en relación a los créditos presupuestarios incrementados por la presente, solo se podrán ejecutar gastos hasta el límite de los ingresos disponibles de los recursos específicos destinados a financiarlos.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la aludida modificación presupuestaria.

Por ello, atento lo relacionado, lo actuado por dependencias de la Sub-

secretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2024/DAL-00000685,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**RESUELVE:**

Artículo 1° INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones y modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico descrito en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 36 (Rectificación) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000105

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución N° 106 - Letra:D

Córdoba 06 de Agosto 2024

VISTO: El expediente N° 0195-173790/2024, en que se propicia realizar adecuaciones al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Educación, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del Programa 350-000 "Ministerio de Educación," por el importe de pesos tres mil novecientos dieciocho millones setecientos treinta mil (\$ 3.918.730.000,00) y en consecuencia, modificar las asignaciones de recursos financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo a los fines atender las erogaciones correspondientes a la provisión de servicios básicos en establecimientos educativos de la Provincia de Córdoba y dependencias administrativas de la aludida jurisdicción.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento lo relacionado, lo actuado por dependencias de la Sub-

secretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2024/DAL-00000683,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 104 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000106

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO



Resolución N° 107 - Letra:D

Córdoba 06 de Agosto 2024

VISTO: El expediente N° 0260-015415/2024, en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo impulsado por el señor Presidente de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. y de acuerdo con lo informado y postulado por el señor Ministro de Gobierno, deviene conveniente y necesario, en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 03 "APORTES AGENCIA CORDOBA TURISMO - S.E.M.," en la partida 6.02.02.00 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento" y en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de la difusión que implementa la aludida Agencia, del destino turístico Córdoba y de su variada oferta, a nivel nacional e internacional.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la aludida modificación presupuestaria.

Por ello, atento a lo actuado por dependencias de la Subsecretaría de

Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2024/DAL-00000687,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 107 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000107

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución N° 109 - Letra:D

Córdoba 13 de agosto 2024

VISTO: El expediente N° 0909-067819/2024, en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo impulsado el señor Presidente del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (CoPEC) y lo informado y postulado por el señor Ministro de Seguridad, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 83 "Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (CO.P.E.C.)," por el importe de pesos ciento setenta millones (\$ 170.000.000,00) y en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar gastos de funcionamiento del aludido Consejo.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la aludida modificación presupuestaria.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Sub-

secretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2024/DAL-00000702,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 98 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000109

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO



Resolución N° 110 - Letra:D

Córdoba 13 de agosto 2024

VISTO: El expediente N° 0195-173877/2024, en que se propician adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado y postulado por el Señor Ministro de Educación, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 352-000 "Fondo Para El Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba – Ley 9870" por el importe total de pesos de ciento cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil (\$ 153.743.000) y en consecuencia modificar las asignaciones de recursos financieros y el cálculo de las contribuciones y erogaciones figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de atender la transferencia para gastos de funcionamiento de la Fundación Centro de Interpretación Científica – Planetario.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la aludida modificación presupuestaria.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2024/DAL-00000701,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 108 (Compensación Interinstitucional) y N° 40 (Rectificación) que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000110

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución N° 111 -Letra:D

Córdoba 13 de Agosto 2024

VISTO: El expediente N° 0931-068129/2024, en que se propician adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado y postulado por el señor Ministro de Gobierno, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 100 –"Ministerio de Gobierno" por el importe total de pesos cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000,00) y en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar erogaciones relacionadas al funcionamiento de la aludida Jurisdicción.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la aludida modificación presupuestaria.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2024/DAL-00000700,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 111 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000111

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

